

15 ENE 2014

PUENTE ALTO,

49

Dec. Ex N°

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores y la normativa reglamentaria en materia de contratación de obras.

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1419 de fecha 17.09.2013, que adjudicó a la empresa Constructora CREA S.A. la ejecución de la obra denominada **“Remodelación y Ampliación Sede Nonto Coo III”** por un monto de \$ 38.250.957.- IVA incluido y con un plazo de ejecución de 80 días corridos, a contar del 28.10.2013, conforme al Acta de Entrega de Terreno.

2.- El ingreso N° X/26520 de fecha 26.12.2013 a la DOM, de la solicitud de aumento de plazo en 20 días corridos, por parte de la firma contratista, por la reprogramación que debió efectuarse con motivo de nuevas faenas a incluir, no consideradas en el proyecto original y que surgieron una vez iniciados los trabajos.

3.- El Memorándum N° 06 de fecha 08.01.2014, de la Dirección de Obras Municipales, que en su calidad de Unidad Técnica, informa al Sr. Alcalde sobre la necesidad de aumentar el plazo de la obra por las razones señaladas en el considerando N° 2.

4.- La autorización del Sr. Alcalde estampada al margen del documento anterior.

DECRETO:

AUTORIZÁSE un aumento de plazo de 20 días corridos a la empresa **Constructora CREA S.A.** para la ejecución de la obra **“Remodelación y Ampliación Sede Nonto Coo III”**. Se deja constancia que el presente aumento de plazo no genera pago de indemnización alguna, por parte del Municipio.

PRORRÓGUESE la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el plazo proporcional a la presente modificación.

REDÁCTESE la modificación del contrato, por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

